

ACUERDO REGIONAL N° 027-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 31 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, con Oficio N° 449-2011-2012-JHZ/CR, de 24 de enero de 2012, el Congresista de la República Jesús Hurtado Zamudio, solicita opinión institucional para declarar de necesidad pública la ejecución del proyecto "Túnel Transandino del Centro el Perú", la Consejera Silvia Castillo Vargas propone que el presente punto pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo; el Consejero Delegado sugiere que el documento pase a la Comisión Permanente de Infraestructura; el Consejero Ginés Barrios Alderete manifiesta que no concuerda el asunto del documento con el cuerpo del mismo, sugiriendo que se devuelva el documento al Congresista a fin de que formule bien el documento; el Consejero Eddy Misari Conde señala que no se debe interpretar semánticamente lo que señala el documento y lo que se desea es que el Consejo Regional declare de Necesidad Pública Regional la ejecución del proyecto "Túnel Transandino del Centro el Perú";

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y en su artículo 114° prescribe que **las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;**

Que, el literal a), h) y j) del artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones, Trabajo y Promoción del Empleo, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a promoción del desarrollo económico Regional, promoción de inversiones y exportaciones Regionales, concertación para el fomento del desarrollo económico;

Que, el literal a) del artículo 137° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión Permanente de Infraestructura pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a la promoción y regulación de actividades y/o servicios en materia de energía, minería, hidrocarburos, vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, saneamiento, vivienda y construcción. Programa de Inversión Pública Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR a las Comisiones Permanentes de Infraestructura y de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones, Trabajo y Promoción del Empleo, la opinión institucional para declarar de necesidad pública la ejecución del proyecto "Túnel Transandino del Centro el Perú", solicitada



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



por el Congresista de la República Jesús Hurtado Zamudio, mediante Oficio N° 449-2011-2012-JHZ/CR.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.